

Cataloguing data

Title (English)

Aragonese Regionalist Action Manifest addressed to the Aragonese and those who live in Aragon

Title (original language)

Manifiesto de Acción Regionalista Aragonesa a los aragoneses y a los que viven en Aragón

Author(s) (Person(s))

Juan Moneva y Puyol, Genaro Poza e Ibáñez, Ricardo Horno Alcorta, Francisco de Rivas y Jordán de Urriés, José María Gayarre Lafuente, Mariano Baselga Jordán, Manuel Ardid y de Hacha, Francisco Bernad Partagás, Manuel Bescós Almudévar, Felipe Ripollés Vahamonde, Nicolás Santos de Otto, Vicente Vergara Sazatornil, Fernando de Juan y del Olmo, Miguel Sancho Izquierdo, José Romero Radigales, Antonio Albar y Mora, Jaime de Salas Merlé, Agustín Gros y Ruata, Pío Hernando Aceña, Antonio García Sánchez, Ángel Sanz Ibarz, Conde de Castellano, Mariano de Ena y Valenzuela, Julio Marquinez.

Author(s) (Association(s))

Acción Regionalista Aragonesa

Date and place

6 December 1918, Zaragoza

Region(s)

Aragón

Language(s)

Spanish

Type of document

Policy proposal

Reference Code

AR0001

Keywords

Regionalism, national/regional movements, Aragon

Context

The document was published at the time when the Commonwealth of Cataluña was discussing a statute project for autonomy. The Aragonese were hoping to launch a similar process that would put Aragon amongst the nationalities whose political personality and self-government would be recognised by the Spanish government. The autonomous debate was open in the Spanish government, and in Aragon its three Provincial Councils were promoting the establishment of a Commonwealth of Aragon, following the model of Cataluña, which has been working since 1914. The objective was for Aragon to attain the same concessions given to Cataluña.

Abstract

Aragonese regionalism must speed up and organise itself to achieve autonomy for Aragon, through need and through right, because of its personality. The Commonwealth of Aragon has to be like the great Council of the Kingdom (the Aragon government in the Middle Ages), against a system of centralised Provincial Councils that limit themselves to obeying Madrid and spend their budget according to the Government's directives, which transmits its adverse effects. Complete administration of the country is sought, overcoming the inexcusable links with the Government. One attempts to attend to the proper needs of Aragon, economic, public works, territorial organisation (the regions), that will overcome limited provincial municipalism, that will update and revitalise Aragonese regional rights, that will make Zaragoza its capital and maintain cordial but minimum relations with the Spanish government. It is in favour of friendly relations with other people, especially Cataluña and Levante, but without being anybody's colony or appendix. It restores Aragon's proper personality and its wish to defend its interests against third parties.

It adds ten rules to the Aragonese Regionalist Action programme bringing together the aforementioned and other aspects such as the need to have their own Revenue department at every administrative level, a marked agrarian and industrial policy, the creation of an Aragonese Higher Education Centre and taking up government competencies.

A los aragoneses y a los que viven en Aragón

Hoy el Regionalismo aragonés es caso de urgencia; horas o, cuando más, días, tardará a ser ley y realidad la Autonomía de Cataluña; las otras regiones a quienes también gobierna el Estado español, se disponen a organizarse de parecido modo. Aragón, antes que por necesidad de vivir, por derecho muy suyo, porque tiene personalidad que fue y que puede seguir siendo y eso conviene a su vida y a su mejora, piensa ya, con la urgencia propia del momento, en ser autónomo y en organizarse para ello lo mejor posible.

Somos amadores de una tradición constantemente renovada por el instinto social, no meros fetichistas del pasado aunque glorioso; la orilla derecha del Ebro, desde las Conchas de Haro hasta la raya occidental del Aragón, es País de intereses comunes con los del Ebro aragonés; y éste y aquél, países de intereses riquísimos; no surgió Aragón en la Historia según era en el siglo XV; así como nuestro reino fue aumentando en territorio, puede hoy mancomunarse a él la Rioja; así, la Mancomunidad de Aragón se mejoraría con la Mancomunidad del Ebro; aun ésta sola ya sería un acierto económico, bien que por sí no baste a satisfacer la aspiración regionalista.

La Mancomunidad que Aragón forme, ha de ser como una gran Diputación del Reino; la mala impresión que causan a ciudadanos y municipios las Diputaciones actuales, no proviene de ellas más de que, forzadas a sólo obedecer y pagar, transmiten a los pueblos los empujes, incontrastables, molestos y hasta nocivos, que ellas reciben del Estado.

A la Mancomunidad ha de corresponder la Administración plena, y también plenamente responsable del País, salvadas las inexcusables conexiones con el Estado por razón de la unidad de éste y de la universalidad de muchos servicios que aún han de corresponderle; pero esa Autonomía ha de contener la libertad económica que baste para intensificar, mediante una gestión activísima, nuestros orígenes de riqueza y los medios para una elevación rápida y fuerte de nuestra cultura superior, primera hoy en urgencia, porque viene siendo la menos cuidada, como que es desatendida casi totalmente. Así Aragón, con recursos propios podrá atender a sus propias necesidades sin deber, como hasta ahora, sus obras públicas al ajeno arbitrio, ni exponer el fallo sobre el ser o no ser ellas a votos no bastante informados, como hoy sucede con los Cuerpos Colegisladores del Estado español, no por culpas personales, sino por la inevitable ignorancia de casi todos sus individuos respecto a países que los más rio conocen, y éstos son, para cada uno de esos representantes, lo más del territorio del Estado.

Tiene Aragón, además de buena historia municipal, el tipo histórico de las Comunidades de municipios formadas por los de una misma comarca para mayor bien común; análogamente se halla constituida, de pocos meses ha, la Comunidad de los Municipios de Aragón, con invitación también a los limítrofes; esa Institución la hemos de sostener y fomentar con todo nuestro empeño, porque

es una fuerza social y una multiplicación de fuerzas que aisladas fracasarían o, cuando más, podrían poco.

Pero nunca esa Comunidad bastará para encabezar Aragón; esa Comunidad meramente municipal, sólo podrá producir, más y mejor que los Municipios aislados, actividad propia de Municipios, y eso no es todo lo que Aragón ha de necesitar. Cabría, cuando más, y muy a gusto nuestro, sacar de esa Comunidad de Municipios, por algún modo, el Organismo de Gobierno mancomunal; pero ese Organismo, aunque tuviese así con ella relación de origen, no la tendría de naturaleza, ni de condición, ni de funcionamiento. Amamos nuestro Derecho foral; pero lo queremos viviente y apto para modificarse según la sociedad; también esto requiere, como nuestra Economía, una autoridad social consciente, y sólo puede serlo el país a quien afecta, todo él y sólo él; esa labor han de hacer los políticos gobernantes de Aragón autónomo, pero no por caprichosa o pasional disposición de sus votos, mas con obediencia al dictamen razonado de nuestros juristas.

Aragón autónomo exige capitalidad, y muchas circunstancias hacen indiscutible la de Zaragoza, pero eso no ha de ser para crear, en vez del actual centralismo estatista, un centralismo regional; así como no son hechos los súbditos para la autoridad humana que los rige, más la autoridad humana es para servicio de los súbditos, la capitalidad no es para el bien de la capital sino del territorio que ésta encabeza y a quien sirve encabezándolo. En todo caso, cuanto más cerca se halle la capital, mejor podrán los pueblos hacerla sentir sus protestas si para ellas diese motivo.

Mantendremos relaciones cordiales con el Estado español; reducida su actividad a justas proporciones, lo amamos como nexo de unión entre pueblos a quienes continuidad de territorios y comunidad de muchos intereses aconsejan fraternidad; mantendremos relación afectuosa con los núcleos regionalistas de toda tierra hispánica, señaladamente con los de Cataluña, modelo ya formado y a quien todo regionalismo ibérico debe el primer durísimo esfuerzo de arranque, aprovechado luego por todos.

Somos aragoneses y no podríamos, sin absurdo, formar apéndice a otra región, dar escolta a otra Entidad, ser colonia de otro Pueblo; mantenemos la personalidad de Aragón y nuestra propia política; tenemos presente los vínculos históricos que nos unen con las regiones de Levante, cuya economía es también complementaria de la nuestra, pero, si fuera preciso, contra ellas como contra cualquier otro país defenderemos los intereses de Aragón, sin otras limitaciones que las marcadas por el imperativo de la justicia y por anhelo de concordia.

*Ciudad de Zaragoza, día seis de diciembre de mil novecientos dieciocho.
(Firmado por muchas personalidades del país aragonés).*

Normas

I. Reconocimiento de la personalidad de Aragón.

II. Constitución de la Mancomunidad de Aragón, como representación de su personalidad y como instrumento para su actividad económica y cultural.

III. Delegación por el Estado a la Mancomunidad de aquellas funciones administrativas que tienen desarrollo vario según la variedad de los países a que se aplican (obras públicas, enseñanzas profesionales, etc.).

IV. Reconocimiento efectivo de la personalidad autónoma de los municipios, con separación de todas las funciones en que hoy son meros subalternos del Estado.

V. Hacienda propia de cada entidad aragonesa (Mancomunidad, provincia en cuanto convenga que subsista, municipio, agrupaciones para fines especiales).

VI. Derecho civil de Aragón, no como mero depósito de reglas tradicionales, más como producción viva según las necesidades de cada época.

VII. Conexión de la capital de Aragón, con todas las comarcas y municipios del país, principalmente para la defensa y mejora de los intereses de esas comarcas y municipios.

VIII. Política agraria, como representativa del mayor interés actual de Aragón, sin desdeñar la industria, complemento de todo agrarismo de pueblo culto.

IX. Creación de un Centro de Estudios Superiores protegido por la Mancomunidad y, mientras ésta es obtenida, por los organismos oficiales y no oficiales más representativos de Aragón y organizado de modo que su labor corresponda a su título.

X. Preferencia de la defensa de los intereses de Aragón sobre todo otro interés de agrupación política, dejando libre la actuación en lo demás, según las convicciones de cada individuo.

Fuentes

El Ebro, 20 de enero de 1919; reproducido por Carlos Royo Villanova: *El Regionalismo Aragonés*. Zaragoza, Guara editorial, 1978, doc. VII, pp. 51-54.

Comentario

Manifiesto de Acción Regionalista Aragonesa, primer grupo regionalista aragonés implantado en varias comarcas aragonesas.

Diliname is a digital library dedicated to preserving, disseminating, and providing access to historical documents that shaped key moments of the XIX and XX century. It aims to offer historical context for contemporary political and institutional developments.

Discover new docs at www.diliname.eu